



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO contra INDIRA RODRIGUEZ OLAYA y CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO. Rad. 41001-40-22-007-2015-00835-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de remoción, devolución de honorarios e imposición de multas del Perito, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender lo solicitado por el demandante, ya que mediante auto del 12 de febrero de 2020, a solicitud del Auxiliar de la Justicia se ordenó solicitar a costa de la parte demandante a la empresa MINERALES DEL ATO MAGDALENA LTDA. COMERCIALMINALMAG LTDA., que remitiera documentación necesaria para que rindiera el dictamen, sin que ésta hubiera retirado el oficio, el cual permaneció desde esa fecha en Secretaría, debiendo remitirse por el Juzgado el día 15 de los corrientes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA